

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

16197 *Cuestión de inconstitucionalidad nº 2155-2009, en relación con artículo 57.2 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2155-2009, planteada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Mataró, en el procedimiento abreviado núm. 207/2008, en relación con artículo 57.2 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, por posible vulneración de los arts. 17, 19, 25, 32, 35 y 39 de la C.E., y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en el procedimiento abreviado núm. 207/2008 podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Madrid, 29 de septiembre de 2009.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.